



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 083 -2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

Cusco, 16 MAYO 2005

VISTO :

El Expediente Administrativo de registro N° 1386-2005, presentado por el señor Juan Antonio Villafuerte Escalante, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sobre solicitud de aprobación de ejecución de obras contempladas en el Proyecto "Canalización Río Cachimayo Etapa V, Jr. Los Rosales – Jr Los Geranios" localizado en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián, Provincia, Departamento y Región Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas (Título VII), quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley, la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- c) Defensa contra la acción erosiva de las aguas.
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas dispone que, las obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, en fecha 11 de mayo del 2005, personal técnico de esta Administración Técnica, realizó una inspección técnica de campo, habiendo constatado la necesidad de realizar obras de defensa ribereña en el río Cachimayo, aguas abajo en el tramo comprendido entre la calle los Rosales hasta la calle Los Geranios en un tramo de 290.48 metros, comprensión de la Urbanización Vista Alegre, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco.

Que, de la realización de la inspección técnica y la revisión del Expediente Técnico se emitió el informe técnico N° 045-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-C-ESC. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, opina favorablemente por aprobar la ejecución de obras de defensa ribereña contempladas en el referido expediente técnico.

Que, en mérito de las facultades por los Artículos 85°, 86° y 133° del D. L. N° 17752-Ley General de Aguas; el Artículo 58° del D.L. N° 653, los Artículos 2°, 75°, de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Aprobar, el Expediente Técnico Proyecto "Canalización Río Cachimayo Etapa V, Jr. Los Rosales – Jr Los Geranios", tramo comprendido entre la calle Los Rosales hasta la calle Los Geranios, comprensión de la Urbanización Vista Alegre, Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento Cusco, el cual contempla la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción de muros de piedra emboquillado con concreto de 580.96 m.l. que se ubicarán en ambas márgenes del río Cachimayo, según las siguientes especificaciones:
 - Características del Cimiento: Ancho de Base = 1.40 m.
Altura = 1.00m.
 - Características del Muro: Ancho de Base = 0.90 m.
Ancho de Superior = 0.50 m.
Altura = 2.0 m.
- Limpieza y Descolmatación del cauce del río Cachimayo en una longitud de 290.48 m.l., ancho de cauce de 4.00 m.

El presupuesto total de la obra es de S/. 247,765.66 (doscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cinco punto sesenta y seis Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO:- Autorizar, la ejecución de obras del Proyecto "Canalización Río Cachimayo Etapa V, Jr. Los Rosales – Jr Los Geranios", a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el expediente técnico del referido proyecto, de acuerdo con el artículo 86º del D.L. N° 17752.

ARTICULO TERCERO:- La presente resolución administrativa, tiene una vigencia de cuatro (04) meses calendarios, a partir de su notificación.

ARTICULO CUARTO:- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA.
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

Ing. *[Firma]* *[Firma]*
Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco
C.R. N° 32013

c.c. Arch.
LFCF/esc